

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR 2025 0000678193 CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CONTR 2022 0000928550 PARA LA “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y/O MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA”, (LOTE 2023 2423) “MATERIAL DE FERRETERÍA”, PARA EL “SUMINISTRO DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CAZA MAYOR Y MENOR EN COTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN LA PROVINCIA DE HUELVA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 14.500,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de agosto de 2023 fue adjudicado mediante resolución el Acuerdo Marco CONTR 2022 928550 para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y/O MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA”, (LOTE 2023 2423) “MATERIAL DE FERRETERÍA”.

SEGUNDO.- Basado en el citado Acuerdo Marco, el pasado día 10 de noviembre de 2025 se remitió invitación para la presentación de ofertas para de contrato CONTR 2025 0000678193 “SUMINISTRO DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CAZA MAYOR Y MENOR EN COTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN LA PROVINCIA DE HUELVA”, fijándose como fecha límite de presentación el día 13/11/2025 a las 12:00 horas.

La invitación fue cursada a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marcho citado.

TERCERO.- Finalizado el plazo de recepción, se registró en tiempo y forma la siguiente oferta:

Nº	Persona licitadora
1	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL

CUARTO.- Analizada la documentación aportada por la empresa licitadora, no se hace constar incidencias al respecto.

QUINTO.- Aplicados los parámetros objetivos previstos para la detección de ofertas anormalmente bajas, se determina que la proposición presentada por JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL no incurre en valores anormales o desproporcionados.

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se determinó la clasificación de la oferta recibida, obteniendo la siguiente valoración:

Nº	Persona licitadora	Oferta económica (€, IVA no incluido)	Valoración (Puntos)
1	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL	14.045,00 €	100,00

Visto el Informe de la Jefa de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales de fecha 21 de noviembre de 2025, la propuesta de adjudicación que en ella se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto



104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente CONTR 2025 0000678193 CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CONTR 2022 0000928550 PARA LA “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y/O MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA”, (LOTE 2023 2423) “MATERIAL DE FERRETERÍA”, PARA EL “SUMINISTRO DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CAZA MAYOR Y MENOR EN COTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN LA PROVINCIA DE HUELVA”, a la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL, por un importe de CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (14.045,00 €) (IVA no incluido), con cargo a la partida presupuestaria 2051110281 G/44E/66000/00 C15E0851MB – 2024001417.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales, María José Arias García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Director Gerente
P.D. Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

Nota:
Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla
Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/11/2025 12:59:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw81uZD1aieykTwi5PzoO2pj91W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE: A01004456
- ÓRGANO GESTOR: A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0020560

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/11/2025 12:59:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw81uZD1aieykTwi5PzoO2pj91W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	